Por Decreto Supremo de 11 de Abril de 1942, que refrenda la Resolución Suprema de 3 de Mayo de 1869, EL PERUANO tiene la primacía para la publicación de las Leyes, Decretos, Resoluciones y demás medidas administrativas, los que al insertarse en este Diario se tendrán por comunicados a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento. Asimismo, de conformidad con la Ley Nº 9311, los diferentes Ministerios dispondrán lo conveniente para que sus Dependencias remitan al Diario Oficial copia auténtica de los Decretos y Resoluciones que se dicten y los documentos que a su juicio deban ser publicados.

Dirección: Jirón Quilca ... 556
Apartado ... 303
Teléfonos: Dirección General ... 46465
Administración, Secretaría ... 45023
Otras Dependencias ... 31316

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

FUNDADO EL AÑO 1825, POR EL LIBERTADOR BOLIVAR

"AÑO DE LA ALFABETIZACION"

Las convocatorias a licitación pública o presentación de propuestas para la ejecución o financiación de obras públicas o para el suministro de artículos, materiales, equipos, enseres, útiles, etc., a entidades de la Administración Pública, Corporaciones Públicas, Compañías Fiscalizadas, Juntas de Obras Públicas, Beneficencias y Municipalidades, y en general, todos los avisos oficiales que requieran emitir estos organismos para el mejor desenvolvimiento de sus funciones o para señalar o recordar los plazos o términos para el cumplimiento de disposiciones vigentes, así como todo tipo de avisos o anuncios de cualquier naturaleza de organismos o instituciones que giren sobre fondos públicos, se harán en lo sucesivo exclusivamente por intermedio del Diario Oficial EL PERUANO, y de Radio Nacional del Perú, con la frecuencia y demás especificaciones que determine la autoridad superior.

(Decreto Supremo Nº 337, del 14-VII-58)

Nº 6756 — Director: Ernesto A. Benavente Serrano — LIMA, JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 1963 — EDICION DE 18 PAGINAS — PRECIO: S/. 1.50

Información Oficial

LA REUNION DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA SE REALIZARA HOY

El Jefe del Estado, Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, presidirá hoy jueves la Segunda Reunión Departamental con Arequipa. La primera tuvo lugar en el mismo suelo mistiano, a la que el Presidente asistió especialmente.

Esta Reunión como de costumbre se iniciará a las 4 p. m. en el Salón Pizarro y en el curso de la sesión se verá la manera de otorgar la buena pro a los estudios definitivos para los proyectos de la Irrigación de Majes, después que el Gobernante escuche las opiniones de los elementos representativos de Arequipa; así como también se tomarán algunas medidas definitivas en cuanto al enfoque que ha de darse a la fábrica de cemento que tanto anhela el pueblo mistiano.

EL PRESIDENTE BELAUNDE PROMULGA LA LEY EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES EN HOTELES Y RESTAURANTES

En el Salón Pizarro de Palacio de Gobierno, se llevó a cabo a las 4 p. m., de ayer, la promulgación de la ley que hace extensivo a los trabajadores en hoteles y restaurantes, los sueldos y salarios mínimos, previstos para los demás trabajadores de la República. La autógrafa correspondiente fue firmada por el Presidente de la República, Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, quien se hallaba acompañado del Ministro de Fomento y Obras Públicas, Arquitecto Carlos Pestana Zevallos, en representación del Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas, Ingeniero Miguel Cussianovich, quien se halla ausente.

Asimismo, se encontraba presente el senador Miguel Dammert Muelle, acompañando a numerosos miembros de la Federación Nacional de Trabajadores en Hoteles y Ramos Similares del Perú, que estuvieron a significar su gratitud al Jefe del Estado, por la dación de esta importante ley.

Se inició el acto con la lectura de la autógrafa de la ley, por el Director General de Informaciones del Perú, señor Mario Saavedra Pinón, la cual comprende trece artículos, en los que se señala las normas a que se sujetarán los empleadores, para el pago de las remuneraciones vitales, sueldos y salarios mínimos correspondientes, a los trabajadores en hoteles, restaurantes y ramas similares.

A continuación habló el senador Miguel Dammert Muelle subrayando los alcances de la ley y la labor social que viene desarrollando el Gobierno, en beneficio de la clase laborista del país, tocándole en esta oportunidad dijo, a los trabajadores en hoteles y restaurantes. Terminó recordando la frase del Presidente Belaúnde: el Gobierno ofrece y cumple.

Luego usó de la palabra, el señor Carlos Caballero, Secretario General de la Federación Nacional de Trabajadores en Hoteles y Ramos Similares del Perú, quien agradeció al Mandatario por la promulgación de esta ley, de gran importancia para la clase trabajadora y, que reconoce al Gobierno su honda emoción social, como lo viene demostrando con la dación de importantes leyes en tan poco tiempo.

El Presidente Belaúnde manifestó que constituía para él, una gran satisfacción promulgar la ley que beneficia a los trabajadores en hoteles, restaurantes y ramos similares, porque creía que, en justicia lo merecían. Señaló la importancia que, para el país, tienen los hoteles de turistas, a los cuales el Gobierno viene prestando preferente atención. En este sentido ilustró a los asistentes con planos adecuados para la construcción de hoteles en balnearios de Lima, y otros sectores de la República, con el objeto de que vengan más divisas al país. Expresó que se construirán hoteles en Pucallpa, Moquegua e Ica, así como una serie de postas pequeñas para facilitar el turismo en los sitios apartados.

El Presidente terminó con el siguiente párrafo:

"Les ruego, estimulados por esta ley, en la que todos los que han intervenido, han puesto su buena voluntad y que representa para ustedes, el logro de una vieja aspiración, secunden la política hotelera no sólo, por el interés directo que ustedes tienen en esa política, sino sobre todo por aquel interés que está siempre por encima de todos los demás, que es el interés de la República".

Nueva orientación de la Enseñanza Médica en todas las Facultades de Medicina del país

Promovida por el Despacho Ministerial y la Dirección General de Salud Pública, se celebró una reunión de mesa redonda de alto nivel con el propósito de cambiar ideas previas que subsecuentemente conduzcan a una bien consultada planificación de la Enseñanza Médica en todas las Facultades de Medicina del país en la cual se incorporen o refuercen los objetivos primordiales y requisitos mínimos que los intereses sociales y los profesionales bien entendidos reclaman hoy.

Como resultado de esta consulta preliminar, se acordó promover y reunir un Seminario ad-hoc, para el mes de Julio del año entrante, el cual contará con los auspicios del Ministerio del Ramo y de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Fueron concurrentes a la reunión: El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Javier Arias Stella, quien la presidió en su Despacho; el Director General de Salud, doctor Carlos Quirós Salinas; el Decano de la Facultad de Medicina de San Fernando (UNMSM), doctor Alberto Guzmán Barrón; el representante de la Universidad de Ciencias Médicas, doctor Eduardo Pérez Aranibar; los representantes de las Facultades de Medicina de las Universidades de Arequipa, doctor Félix Náquira Vildoso; de Trujillo, doctor Jorge de Vinatea; y de Ica, doctor Aníbal Casavilca Rubio; y por la Oficina Sanitaria Panamericana, el doctor Alvaro Simoes.

Becas para Profesores de Matemáticas

El Instituto para la Promoción de la Enseñanza de las Matemáticas, patrocinado por el Ministerio de Educación, por la Unión Panamericana, la Universidad Nacional de Ingeniería, la Fundación Nacional de Ciencias de los Estados Unidos y la Agencia para el Desarrollo Internacional, ofrece 60 becas a profesores peruanos e igual número a profesores extranjeros, para el mejoramiento de la enseñanza de las matemáticas en el nivel secundario y el adiestramiento de profesores de esta disciplina en las escuelas normales y universidades latinoamericanas. Estos cursos se llevarán a cabo en la Escuela Normal Superior "Enrique Guzmán y Valle" del 3 de febrero al 14 de marzo de 1964.

Requisitos: Los postulantes deben poseer: título que los califiquen para la enseñanza de las matemáticas o tener más de 5 años de servicios activos en la enseñanza de éstas; ejercer una de las tres ocupaciones siguientes: Profesor universitario dedicado a la formación de profesores de matemáticas de enseñanza secundaria; profesor de matemáticas de nivel secundario, en ejercicio; Inspector o supervisor de matemáticas, acreditado por el Ministerio de Educación; gozar de buena salud; tener menos de 45 años de edad; llegar a Lima para la iniciación del curso y permanecer hasta su terminación.

Los beneficios comprenden: pasajes de ida y vuelta a Lima; alojamiento y alimentación, libros de texto y una suma adecuada para gastos pequeños.

El plazo de presentación de las solicitudes, vencerá el 30 de Diciembre de 1963.

Las solicitudes deben ser enviadas a la Oficina de Organismos Internacionales de Cooperación piso 14 del Ministerio de Educación, o directamente al Dr. José Tola Pasquel, Instituto de Verano, Buenaventura Aguirre 299, Of. 701, Lima, donde también podrán obtener mayores informes y formularios de solicitud.

Curso de Pediatría Social en Lima

En el presente mes se realizará en Lima un curso de Pediatría Social bajo los auspicios del Centro Internacional de la Infancia de París (Francia), con la colaboración del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Organización Panamericana de la Salud, el Instituto del Niño, las Facultades de Medicina de San Fernando y Cayetano Heredia, las Sociedades Peruanas de Pediatría y de Salud Pública y el Cuerpo Médico del Hospital del Niño.

El curso versará sobre "Epidemiología y Prevención de las Principales Enfermedades Nutricionales e Infecciosas de la Niñez en Latinoamérica", y tendrá una duración de cuatro semanas, del 4 al 30 de noviembre.

El Cuerpo de profesores del Curso estará integrado por destacados profesionales docentes de los organismos nacionales e internacionales ya mencionados y entre ellos se cuenta con dos profesores de Francia, dos de Brasil, uno de Uruguay, uno de Chile, dos de la Organización Panamericana de la Salud y un total de treinticinco peruanos Especialistas en Pediatría y Salud Pública.

El lunes 4, a horas 7 p.m. en el Palacio Municipal de Lima, tendrá lugar la Inauguración oficial del Curso con la concurrencia del Sr. Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, de destacadas autoridades universitarias y de nuestros círculos científicos.

En condición de becarios concurrirán veintiún pediatras de América Latina, 4 de los cuales son peruanos; además, de acuerdo con las regularizaciones establecidas, participarán como auditores libres quince profesionales peruanos calificados como médicos pediatras en función de docentes, o que prestan sus servicios especializados en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

La organización del Curso ha estado encomendada a una Comisión peruana integrada por los Drs. Carlos Quirós Salinas, Otto Fiek C., Noé Husmán Oyague, Augusto Mispireta, Horacio Cachay Díaz, Uladislao Lozano, Jorge Castello y Manuel Paredes.

Se aprueba Reglamento del Comité de Lucha contra la Fiebre Aftosa

Por Resolución Ministerial No. 2788, recientemente expedida, se ha aprobado el Reglamento del Comité Central de Lucha Contra la Fiebre Aftosa, de conformidad a la Resolución Suprema No. 352, de fecha 2 de setiembre del presente año, que crea el Comité en referencia.

El Reglamento aprobado consta de 25 artículos, y su tenor es el siguiente: El Comité Central de Lucha contra la Fiebre Aftosa está constituido, de acuerdo a la Resolución Suprema No. 352 de 4 de setiembre de 1963, por el Secretario General del Ministerio de Agricultura, el Director de Administración del Ministerio de Agricultura, el Director de Fomento Ganadero del Servicio de Investigación y Promoción Agraria, el Director de Inspección y Control Agrario, el Médico Veterinario Asesor del Despacho Ministerial, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional de San Marcos, un Delegado de la Asociación de Médicos Veterinarios del Perú, el Director del Centro Nacional de Patología Animal, el Jefe del Servicio de Veterinaria del Ejército y el Jefe del Servicio Veterinario de la Guardia Civil y Policía y un Delegado de la Asociación de Ganaderos del Perú. El Comité estará presidido por el Secretario General del Ministerio de Agricultura.

DE SUS FUNCIONES

Artículo 1º — El Comité Central de Lucha contra la Fiebre Aftosa, tiene como funciones dirigir y coordinar a nivel nacional la lucha contra la Fiebre Aftosa y ejercerá el control administrativo y contable de los fondos que se destinen para este fin.

Artículo 2º — El Comité Central dependerá directamente del Despacho Ministerial.

Artículo 3º — El Comité Central por intermedio del Ministerio de Agricultura podrá gestionar créditos nacionales e internacionales con el fin de lograr los fondos que sean necesarios en la lucha contra la fiebre aftosa.

Artículo 4º — Para dirigir y coordinar la lucha contra la fiebre aftosa el Comité Central recomendará el nombramiento de un Médico Veterinario Director Técnico Ejecutivo a nivel nacional.

Artículo 5º — El Comité Central de Lucha contra la Fiebre Aftosa estará facultado para crear Comités Regionales y Departamentales, con el mismo objeto, en cualesquiera de las (12) Zonas Agrarias existentes en la actualidad.

Artículo 6º — El Comité Central coordinará los reglamentos de los Comités Regionales y Departamentales con su propio Reglamento.

Artículo 7º — Los Comités Regionales y Departamentales dependerán en el aspecto técnico y administrativo del Comité Central.

Artículo 8º — El Comité Central aprobará los Reglamentos y los programas de lucha elaborados por los Comités Regionales y Departamentales.

Artículo 9º — El Comité Central sugerirá al Ministerio de Agricultura las medidas que crea convenientes en relación con el control y eventual erradicación de la fiebre aftosa.

Artículo 10º — El Comité Central de Lucha contra la Fiebre Aftosa será representado en los Certámenes Nacionales o Internacionales sobre fiebre aftosa por uno o más de sus miembros, los que a su vez serán designados por el Comité Central.

Artículo 11º — El Comité Central estará encargado de organizar charlas y de publicar boletines de divulgación sobre fiebre aftosa.

DEL PRESIDENTE DEL COMITE

Artículo 12º — Corresponde al Presidente del Comité Central de Lucha contra la Fiebre Aftosa:

a) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;

b) Presidir las sesiones y dirigir los debates;

c) Dar curso a los informes, comunicaciones e instrucciones;

d) Cuidar que se cumpla los acuerdos adoptados;

e) Proponer los miembros de las comisiones a nombrarse;

f) Presentará la Memoria Anual del Comité Central.

En ausencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Asesor Médico Veterinario del Despacho Ministerial.

DE LAS SESIONES

Artículo 13º — Las Sesiones ordinarias del Comité Central se realizarán por lo menos dos veces al mes, pudiendo citarse a sesiones extraordinarias, cada vez que se crea necesario.

Artículo 14. — El quórum para las sesiones será la mitad más uno del número de sus miembros.

Artículo 15º — En el caso de reconsideración de un acuerdo se necesitará el voto aprobatorio de las dos terceras partes de todos los miembros que componen el Comité Central.

Artículo 16º — Las citaciones a sesiones deberán remitirse por lo menos con dos días de anticipación y en lo posible se adjuntará la agenda respectiva.

Artículo 17º — El Comité Central llevará un libro de actas de todas las sesiones, el cual deberá ser firmado por el Presidente.

Artículo 18º—Se publicará en los Diarios los acuerdos más importantes tomados por el Comité Central.

DE LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS

Artículo 19º — Los fondos necesarios para la lucha contra la Fiebre Aftosa serán centralizados y fiscalizados en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura bajo una cuenta especial en el Banco de Fomento Agropecuario titulada "Comité de Lucha Contra la Fiebre Aftosa", con cargo a la cual se cargará los gastos que demanden específicamente la lucha contra la Fiebre Aftosa.

Artículo 20º — Los Comités Regionales y Departamentales estarán en la obligación de rendir mensualmente, al Comité Central, cuentas detalladas e informes técnicos del desarrollo de las Campañas que lleven a cabo.

Artículo 21º — El Comité Central cada vez que lo juzgue conveniente nombrará una Comisión revisora de cuentas la que presentará un informe detallado por escrito.

Artículo 22º — Los fondos para la campaña antiaftosa serán tramitados por medio de cheques firmados por los siguientes miembros del Comité Central: El Presidente y el Representante de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, y por el Director de Inspección y Control Agrario, en ausencia de uno de los miembros arriba mencionados.

DEL DIRECTOR TECNICO EJECUTIVO

Artículo 23º — Actúa en esta calidad un Médico Veterinario con el Cargo de Director Técnico Ejecutivo a nivel nacional.

Artículo 24º — El Director Técnico Ejecutivo dependerá del Comité Central al que está obligado a informar mensualmente sobre todos los aspectos relacionados con la Fiebre Aftosa.

Artículo 25º — El Director Técnico coordinará con los Comités Regionales y Departamentales la planificación y supervigilará la ejecución de la lucha contra la Fiebre Aftosa en todo el Territorio Nacional.

(PASA LA INFORMACION OFICIAL A LA PAG. 18)

PODER LEGISLATIVO

Elévase a la categoría de Villa los pueblos de Caima, Characato, Pocsi y Sachaca

LEY Nº 14698

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo Unico. — Elévanse a la categoría de Villa, los pueblos de Caima, Characato, Pocsi y Sachaca, capitales respectivamente, de los distritos de sus nombres, de la Provincia y Departamento de Arequipa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Oscar Trelles.

Creación del Distrito de Llacllín, en la Provincia de Recuay

LEY Nº 14699

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º — Créase el Distrito de Llacllín, en la Provincia de Recuay, del Departamento de Ancash, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º — El Distrito que se crea por esta Ley, estará integrado con los caseríos siguientes: Huacyón, Huanchay Paltap y Chaucayán, los que quedan segregados de sus respectivos distritos.

Artículo 3º — Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que partiendo del lugar denominado Contadera, sigue por Paltacaca, Sayacaca, Torocaca, Panac-Rumi, y termina en Cayapacoc; por el Este, de Cayapacoc, la línea continúa por Ishcai-Huanca, Cuchi-Cancha, Yanachacra hasta Ticahuaye; por el Sur, el lindero sigue de Ticahuaye por Cahucayán, Huanchui hasta encontrar el camino a la Costa, al Sur de Huishcap; y por el Oeste, de Huishcap sigue la línea a Huaraccha, Carni-Catinan, Huacya, Huancish y termina en Contadera, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Oscar Trelles.

Ministerio de Fomento y Obras Públicas

El Proyecto de Desarrollo de la Universidad Nacional de Ingeniería

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 13 de Noviembre de 1963.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Ingeniería ha formulado un Proyecto de Desarrollo que contempla sus necesidades actuales y futuras para atender al creciente número de postulantes que anualmente se presentan a las pruebas de ingreso;

Que el desarrollo del país exige una capacitación cada vez más profunda de los profesionales y la preparación de un mayor número de éstos;

SE RESUELVE:

1º — El Gobierno respaldará el Proyecto de Desarrollo de la Universidad Nacional de Ingeniería, debiendo iniciarse de inmediato el procedimiento reglamentario para otorgar el correspondiente aval a las operaciones de crédito previstas.

2º — La financiación se hará por medio de un préstamo solicitado al A. I. D. por la suma de US. $ 5'900,000.00, a la que se agregará la suma de US. $ 2'668.000.00, que aportará la propia Universidad como contribución local al Proyecto.

3º — La Universidad Nacional de Ingeniería queda autorizada a hacer uso de esta Resolución para acelerar los trámites que conduzcan a la más pronta realización del Proyecto, al cual el Gobierno otorga la más alta prioridad.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

PESTANA

Cámara de Senadores

59ª Sesión de 11 de Noviembre de 1963

PRESIDENCIA DEL SEÑOR D. JULIO DE LA PIEDRA

Pedidos por escrito, de los siguientes Senadores: Malpica al Ministerio de Educación Pública, con objeto de que se disponga el retiro del desmonte procedente de las obras ejecutadas en la Escuela de Segundo Grado de Mujeres Nº 72, de Hualgayoc así como que se dé conclusión a las mismas, y se acuerde un subsidio por la suma de cuarenta mil soles, con tal fin; y para que se curse oficios al Ministerio de Gobierno y Policía y a las Comisiones de Presupuesto de una y otra Cámara, recomendándoles se sirvan consignar una partida por cien mil soles oro, con destino a la refacción del local que ocupan las oficinas del Ramo de Correos y Telecomunicaciones en la ciudad de Cajamarca; Ollart, a fin de que se dirija nota al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y a los Presidentes de las referidas Comisiones de Presupuesto solicitándoles la inclusión de partida por la suma de diez mil soles mensuales, para construcción de un local con destino a la Posta Médica, así como para el sostenimiento de una posta provisional mientras se concluya el edificio para el servicio mencionado; y Carrillo Smith, al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, a efecto de que en el plazo perentorio de cinco días se proceda a buscar nueva ubicación a la chancadora que viene funcionando en la barriada del Carmen de la Legua, del Callao, conforme lo solicitara en anterior oportunidad, sin haber recibido respuesta; al mismo Portafolio, a fin de que la Junta de Obras Públicas del Callao informe acerca de los motivos que han determinado el aumento del costo de las casas que fueron adjudicadas en alquiler venta en la Unidad Santa Marina, en el mes de enero del presente año; y al Despacho de Gobierno y Policía, recomendando se disponga lo necesario en orden a que se excite el celo de la Municipalidad del Callao, para que se proceda, sin dilación, a la erradicación de los basurales existentes en la zona urbana.

El Presidente dispuso se cursara las notas respectivas, en atención a las solicitaciones de los expresados Senadores.

El señor Cox dejó constancia de su protesta por el atentado cometido en agravio de la Universidad Nacional de Trujillo, al haber sido arrojada contra el Salón de Actos del General de ese Centro de Estudios Superiores, una bomba de las denominadas "Molotov", en circunstancias en que el señor Víctor Raúl Haya de la Torre sustentara una conferencia, cuyo tema versara sobre la forma de impulsar el progreso de los países subdesarrollados; y luego de expresar que la persona testigo y denunciante de ese hecho delictuoso fue detenida por las autoridades; de exponer que, posteriormente, la policía, obedeciendo órdenes del Prefecto, según declaración del Mayor Amaral de Sousa Peixoto, lanzó bombas lacrimógenas contra los manifestantes que, en forma pacífica, terminado ese acto cultural, acompañaban al conferenciante; y de hacer presente que el P.A., constituía mayoría ciudadana en el Departamento de La Libertad; solicitó que se cursara nota al Ministro de Gobierno y Policía, para que informe a la Cámara sobre tales acontecimientos y que, a la vez, sancione a esa Autoridad que desde hace tiempo viene faltando a los preceptos constitucionales y a las leyes y que contraría el pleno ejercicio de la democracia.

El señor Cravero pidió que, con transcripción de sus palabras, se oficiara a las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto: Iniciativas Parlamentarias, a efecto de que dictaminen el proyecto, en revisión, presentado en la Legislatura de 1956, por el que se dispone la realización de diversas obras públicas en la Villa de Quinua, de la Pro-

(PASA A LA PAGINA 18)

Cámara de Diputados

Sesión del 13 de Noviembre de 1963

PRESIDENCIA DEL DOCTOR FERNANDO LEON DE VIVERO

Con el quórum reglamentario, a las 18.15 horas, fue abierta la sesión, actuando los Secretarios Rodríguez Vildósola y Núñez Sardá.

El acta de la sesión anterior fue aprobada sin observaciones.

PROPOSICIONES.

De los Diputados Carnero Checa, Loli Cepero, Temoche Benites, Delgado García y Martínez Bendezú por la C.P.A., disponiendo que los sentenciados por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes están obligados a explicar y justificar el origen de su patrimonio.

El Diputado Carnero Checa remarcó la gravedad del tráfico de estupefacientes en el mundo el que dijo, se había proyectado a nuestro país con caracteres sumamente alarmantes. Los toxicómanos medran no sólo en altos estratos de la sociedad, sino que hoy los encontramos en las clases populares, donde arrastran la miseria y el vicio. Precisó que la ciudad de Lima actualmente tiene un porcentaje considerable de toxicómanos considerándola como la Meca de los polvos blancos.

Terminó expresando que con el fin de terminar con estos viciosos y evitar que continúen burlándose de la vigilancia policial, la C.P.A., cuidadosa de la salud del pueblo, había presentado dicha iniciativa.

El señor Velarde de los Ríos, se sumó a la proposición.

Del Diputado Mallea Benavente, creando la Corporación de Fomento y Desarrollo Económico del Departamento de Madre de Dios, como persona jurídica de Derecho Público Interno, la misma que gozará de autonomía económica y administrativa dentro de las atribuciones y facultades que le acuerda la presente Ley y su reglamento.

El señor Bardi, se adhirió al proyecto, agradeciendo luego el Diputado Mallea Benavente.

De los Representantes León de Vivero, Lozada Stambury y Villanueva del Campo, por la C.P.A., por la que se manda construir en el Distrito de Miraflores de la Provincia y Departamento de Arequipa, un Estadio Deportivo, que se denominará "Estadio Deportivo Misti". La iniciativa encarga al Comité Nacional de Deportes, para su ejecución.

Del señor Martínez Zuzunaga, mandando consignar en el Presupuesto General de la República la suma de S/o. 1'500,000.00, para la construcción del local para el Colegio Nacional "Daniel Hernández", de Pampas.

Del Diputado Freundt Rosell, adjudicando al Concejo Distrital de Lurín, el terreno de propiedad del Estado ubicado en la calle Bolívar de dicha ciudad. El terreno que se adjudica servirá para construcción de un Estadio Municipal.

Del Representante Percovich Roca, mandando consignar a partir del Presupuesto Nacional de 1965, la suma de Veinte Millones de Soles, destinados exclusivamente al Comité Nacional de Deportes.

De los Diputados Alva Orlandini y Rodríguez Domínguez, por el Grupo Parlamentario de A.P., declarando de necesidad y utilidad pública, la construcción de la carretera Celendín — Miguel Iglesias — Chumush — Cortegana — Chimush — Pacha — Pion — Chiñuña, en la Hoya del Alto Marañón.

El señor Rodríguez Domínguez, al fundamentarla, precisó los alcances de la iniciativa y la importancia que encierra para los pueblos por donde atravesará dicha carretera.

Se sumó a la iniciativa el Diputado Garrido Malaver.

Del Diputado Bocchio Rejas, disponiendo que las empresas industriales establecidas o que se establezcan en el Departamento de Tacna, disfrutarán

(PASA A LA PAGINA 18)